

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/AAAS/GOM/DJA

REF.: Aprueba modificación de contrato de arrendamiento, que indica.

RES EXENTA: N° 008069

SANTIAGO, 22 DIC 2014

VISTOS:

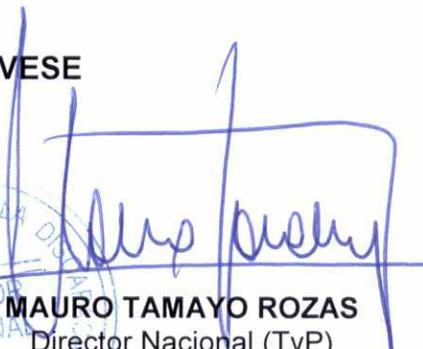
DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N°79 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento suscrito por escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la sociedad Inversiones e Inmobiliaria Doña Ester Limitada, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al presupuesto del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)



Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



Repertorio N°:17.977-14

OT. N° 31869

CSR

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

INVERSIONES E INMOBILIARIA DOÑA ESTER
LIMITADA

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: Don **JAIME ANTONIO MORANDÉ ORREGO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad [REDACTED]

[REDACTED], por sí y en representación de la Sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA DOÑA ESTER LIMITADA", Rol único

Tributario número setenta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta guión nueve, ambos con domicilio en calle Amuntegui número trescientos sesenta y uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante "los arrendadores", y por la otra parte, en adelante "el arrendatario", el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario número setenta y dos millones quinientos setenta y seis mil setecientos guión cinco, representado por don **MAURO TAMAYO ROZAS**, chileno, soltero, kinesiólogo, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores número doscientos veintidós, octavo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, exponen: PRIMERO: Que los arrendadores son dueños de la oficina número doscientos veinte, segundo piso, del edificio con acceso por calle Rosa Rodríguez número mil trescientos setenta y cinco, el Local Comercial número catorce, de calle Rosa Rodríguez número mil trescientos treinta y nueve y el Local Comercial número quince, de calle Rosa Rodríguez número mil trescientos treinta y cinco, todos del Edificio



Amunátegui trescientos treinta y tres, ciudad y comuna de Santiago, en adelante, el "Inmueble" SEGUNDO: Que mediante instrumento privado de fecha cinco de enero de dos mil siete, las Partes celebraron un Contrato de Arrendamiento, en adelante, el "Contrato", en virtud del cual, el Arrendador, dio en arrendamiento al Servicio Nacional de la Discapacidad, el Inmueble, individualizado en la cláusula anterior. TERCERO: Que en el Contrato se fijó que la renta total de arrendamiento correspondería a la suma de un millón de pesos mensuales, reajustables cada tres meses según la variación del IPC. CUARTO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Contrato en lo siguiente: a) la cláusula tercera del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas, en el sentido que la renta de arrendamiento corresponderá a la suma de tres millones de pesos mensuales, reajustables cada tres meses según la variación del IPC. b) la cláusula quinta del Contrato en el sentido que el plazo de esta será indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término anticipado con un plazo de noventa días de anticipación. c) la cláusula décima segunda del Contrato en el sentido que el monto de la garantía será de tres millones de pesos. En este sentido, la arrendataria

deberá enterar la diferencia de la garantía en la fecha que entre en vigencia la presente modificación. QUINTO: La modificación de contrato de arrendamiento acordada por las partes en este instrumento surtirá sus efectos a partir del día cinco de enero del año dos mil quince. SEXTO: Las demás estipulaciones del contrato suscrito por las partes con fecha cinco de enero de dos mil siete, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto. SÉPTIMO: Las partes fijan como domicilio la comuna y ciudad de Santiago. OCTAVO: La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS, como Director Nacional, consta en Decreto Supremo número cincuenta, de dos mil catorce, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don Jaime Antonio Morandé Orrego, para representar a la sociedad Inversiones e Inmobiliaria doña Ester Limitada, consta en escritura pública, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, otorgado ante Notario Público, doña Nelly Dunlop Rudolffi, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- La presente escritura se encuentra debidamente anotada

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



en el Libro de Repertorios del presente mes bajo el número señalado.- Se da copia.- Doy Fe.-



JAIME ANTONIO MORANDÉ ORREGO

pp. Inversiones e Inmobiliaria doña Ester Limitada



MAURO TAMAYO ROZAS

pp. Servicio Nacional de la Discapacidad

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 13 NOV 2014



Boleta

Repertorio 17.977

Nº Interno 31869

Impuesto

Derechos 40000

FOJA INUTILIZADA

170